

EXPO: 8-2025

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MIXTA DEL
SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS
INCLUSIVOS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN,
TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA
UNIÓN EUROPEA, NEXTGENERATIONEU**



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES	3
2. MARCO NORMATIVO Y FINANCIERO	5
3. OBJETO DE CONTRATO	5
4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	6
5. PLAZO DE EJECUCIÓN	11
6. ENTREGABLES PREVISTOS	11
7. EXPERIENCIA MÍNIMA	12
8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	12
9. OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN	15
10. SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.....	15



1. ANTECEDENTES

La Ruta del Vino Ribera del Duero es una de las 35 Rutas del Vino existentes en España, perteneciente al proyecto ACEVIN. Formada por 96 pueblos, 7 asociaciones y 227 servicios turísticos adheridos, se trata de una entidad de gestión y promoción turística que tiene por objetivo el desarrollo del turismo en su territorio. Con más de 282.918 visitas a bodegas (Informe Visitas a Bodegas y Museos de Acevin 2023) es una de las principales rutas del vino de España, habiendo convertido así al turismo en una importante actividad económica en la zona, ya sea como complemento de industrias agroalimentarias, como es el caso de las bodegas, así como permitiendo el desarrollo y consolidación de empresas turísticas necesarias para la configuración de un sistema turístico. Todo este desarrollo, llevado a cabo desde el año 2006, ha convertido a la Ruta del Vino en un importante agente dinamizador socioeconómico de la zona, por lo que este ente tiene la misión de mejorar su gestión y promoción para permitir seguir asegurando un desarrollo turístico sostenible y un modelo turístico eficiente y competitivo.

El modelo de gestión de la Ruta del Vino de Ribera del Duero viene dado por un modelo de gestión proveniente de ACEVIN en el Manual de Producto, el cual asegura y garantiza la transformación de un territorio agrícola en un destino turístico por medio de una gestión turística liderada por una entidad público-privada, unos niveles altos de calidad de servicio, una especialización y tematización en torno al vino y una promoción conjunta vinculada a una marca paraguas de gran potencia, como es la de Ribera del Duero. Este modelo de gestión es común a todas las Rutas del Vino de España, mostrando así su validez como modelo de desarrollo en territorios vitivinícolas.

En el año 2021, la Ruta del Vino Ribera del Duero fue beneficiaria de un Plan de Sostenibilidad Turística en Destino con una asignación de 1.825.550,00 €. Este plan surge como respuesta a los efectos económicos y sociales de la pandemia causados por la COVID-19, y con el objetivo de asegurar que las economías emprendan una transición ecológica y digital para volverse más sostenibles y resilientes. Para lograrlo, la Unión Europea adoptó el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo el 14 de diciembre de 2020, mediante el cual se establece el Instrumento de Recuperación de la Unión Europea, y el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, fechado el 12 de febrero de 2021, que establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En el marco de los citados Reglamentos, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, con financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se configura como un instrumento orientado a



mitigar los impactos de la pandemia provocados por la COVID19, así como a transformar la sociedad con los objetivos de modernizar el tejido productivo, impulsar la “descarbonización” y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación.

A través del Componente 14 del mencionado Plan: “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”, Inversión 1, se incluye la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que a su vez incluye la submedida 2 relativa al Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (C14.I1), como mecanismo de cooperación entre los tres niveles de la Administración, Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos son unos programas que se desarrolla en el marco de la “Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos”, dentro de la línea del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado por los fondos europeos Next Generation UE. El PRTR surge como respuesta a los retos de los próximos años y que marca la hoja de ruta para la modernización de la economía española tras la pandemia mundial de la Covid-19. Está basado en la Agenda 2030 y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.

Por tanto, el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Ruta del Vino Ribera del Duero va dirigido a incrementar la sostenibilidad y la capacidad operativa de las entidades locales y de los gestores de los destinos. Este programa ayudará a articular planes de acción locales que incorporen actuaciones en respuesta a esta crisis, que mejoren la sostenibilidad y que, en estrecha colaboración con el sector privado, permitan recuperar, mantener y atraer la demanda turística.

Este plan incluye dieciséis medidas enfocadas a la transición ecológica, la mejora de la eficiencia energética, la digitalización y actuaciones en el ámbito de la competitividad que contribuirán al desarrollo turístico de la comarca con la sostenibilidad como base estratégica.

Dentro del **Plan de Sostenibilidad Turística de la Ruta del Vino Ribera del Duero**, y enmarcada dentro del eje de **competitividad**, se encuentra la actuación destinada al **desarrollo y posicionamiento de Ribera del Duero como referente en enoturismo inclusivo**. En este contexto, se elaboró el **Plan de Accesibilidad de la Ruta del Vino Ribera del Duero**, que establece una batería de medidas para la **creación de productos turísticos inclusivos** en el territorio.



Este compromiso con la accesibilidad también queda recogido en el **Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Ribera del Duero**, específicamente en su **actuación número siete**, reforzando así la estrategia de consolidación de un **destino enoturístico accesible, innovador y sostenible**.

2. MARCO NORMATIVO Y FINANCIERO

El presente contrato, forma parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU.

En consecuencia, serán de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (RDL 36/2020) en materia de contratación y en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modificada por la Orden HFP55 /2023 de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El presente proyecto no podrá recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión.

3. OBJETO DE CONTRATO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, en adelante PPT, es la **creación y producción de contenido digital inclusivo** para mejorar la accesibilidad de la información turística en la **Ruta del Vino Ribera del Duero**, con el fin de garantizar que todas las personas, incluidas aquellas con discapacidad visual, auditiva o movilidad reducida, puedan acceder a los recursos culturales y patrimoniales de manera equitativa.

Este servicio se enmarca dentro del Plan de Accesibilidad Turística de la Ruta del Vino Ribera del Duero, bajo el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, con el objetivo de adaptar la información disponible en **65** de los 79 **tótems informativos** ubicados en diferentes puntos de interés turístico y patrimonial, utilizando nuevas tecnologías para ofrecer una experiencia turística más inclusiva y enriquecedora; además de crear nuevo contenido digital accesible para una mayor promoción turística inclusiva.



4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria será responsable de la **producción de contenido digital accesible** para su integración en la señalización turística y otros soportes de comunicación de la Ruta del Vino Ribera del Duero. El servicio deberá contemplar las siguientes actividades y requisitos técnicos:

Fase 1. Coordinación de la producción de contenido digital accesible

La empresa adjudicataria deberá tener el conocimiento y la experiencia necesaria para producir de forma correcta el contenido digital que cumpla completamente con los parámetros de accesibilidad universal: visual, auditiva y cognitiva.

En este sentido, todo el contenido elaborado objeto del presente contrato deberá ser testado por personas con discapacidad visual, auditiva y cognitiva.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la correcta ejecución del proyecto en coordinación con los Ayuntamientos correspondientes y el **Consorcio Ruta del Vino Ribera del Duero**. Asimismo, será la responsable de garantizar que todas las piezas audiovisuales cumplan con los **estándares de accesibilidad y calidad requeridos**.

Actualmente, la Ruta del Vino Ribera del Duero cuenta con 79 **tótems informativos** distribuidos a lo largo de su territorio. La empresa adjudicataria será responsable de desarrollar contenido accesible para **65 de estos tótems**, determinando cuáles serán adaptados, siempre con la aprobación del Consorcio de la Ruta del Vino Ribera del Duero.

Dado que algunos municipios cuentan con varios tótems, la empresa deberá garantizar que la adaptación cubra **todos los municipios**, asegurando una distribución equitativa y representativa en el territorio.

La selección de los tótems a adaptar deberá priorizar aquellos ubicados en **recursos de mayor interés turístico** y con **mejor accesibilidad**, garantizando así un mayor impacto y utilidad para los visitantes.

Así mismo, la empresa adjudicataria tendrá en cuenta el Plan de Accesibilidad en la provincia de Burgos para no duplicar acciones ya realizadas en alguno de sus municipios y/o establecimientos turísticos coincidentes en el ámbito de actuación de la Ruta del Vino Ribera del Duero. Dichos recursos ya adaptados a accesibilidad serán referenciados dentro de los recursos de la Ruta del Vino como parte de su oferta turística accesible para dar una información completa de todas las actuaciones en la materia.



Fase 2. Producción del contenido digital

a) Videos

- Producción de **65 videos accesibles**, uno por cada tótem instalado actualmente en el territorio de la Ruta del Vino Ribera del Duero, en los que se recoja la información del recurso turístico que se encuentra en formato escrito.
- Toma de imágenes y grabaciones en los recursos turísticos y patrimoniales indicados en los tótems, tanto en exteriores como en interiores.
- En caso de edificios o espacios con barreras arquitectónicas, se podrán incluir imágenes del interior para ofrecer una experiencia de visita virtual, facilitando el acceso a personas con movilidad reducida.
- Los videos deberán incluir, al menos:
 - **Narración en audio** con voz en off descriptiva.
 - **Subtítulos** en castellano.
 - **Lengua de signos española (LSE)** mediante la incorporación de un intérprete.
 - **Imágenes y recursos audiovisuales** representativos del recurso turístico o patrimonial.
- Duración estimada de cada vídeo: **entre 1 y 2 minutos**.

b) Banco de imágenes

- Producción de un **banco de imágenes** de espacios turísticos accesibles dentro de la Ruta del Vino Ribera del Duero.
- **Todos los espacios, materiales y personal** necesario (localizaciones, atrezzo, modelos o actores...) **serán gestionados por la empresa adjudicataria**, y el Consorcio Ruta del Vino Ribera del Duero deberá aprobar las localizaciones finales, modelos y estilismos utilizados en las fotografías.
- La empresa adjudicataria hará la selección de, al menos, 6 figurantes de diversos perfiles de discapacidad. La empresa adjudicataria seleccionará **al menos seis figurantes** con perfiles diversos dentro del ámbito de la discapacidad, asegurando una representación inclusiva y realista. Las escenas deberán desarrollarse de manera **natural y espontánea**, evitando una representación forzada de la accesibilidad. El enfoque visual deberá transmitir, de forma implícita, que los espacios mostrados



en las imágenes son **accesibles e inclusivos**, integrando la diversidad de manera orgánica en la narrativa visual.

- Junto con el consorcio Ruta del Vino Ribera del Duero se seleccionarán los **lugares accesibles más adecuados** para la grabación, simulando actividades turísticas tales como visita bodegas y viñedos, almuerzo en restaurante, visita a espacio natural y/o cultural, etc.
- **Definición de los actings.** Se definirán con anterioridad las combinaciones de los figurantes en cada espacio.
- Para la realización de este archivo audiovisual, el adjudicatario deberá presentar previamente un **briefing** que será validado por el Consorcio. En el documento figurará: propuesta de localizaciones, fechas previstas, figurantes, actings, etc.
- Se deberá realizar un amplio y variado banco de imágenes que sirvan para la promoción experiencial del destino con una vigencia de al menos 4 años. Se realizarán imágenes tanto **verticales** como **horizontales** y deberá haber fotografías de **alta resolución**.
- Se hará entrega de un **mínimo de 30 fotografías**, de diferentes escenas.
- Todos los gastos vinculados a la elaboración del banco de imágenes (fotografía, figurantes, derechos de imagen, dietas, transporte, etc.) **correrán a cargo de la empresa adjudicataria.**

c) Folleto digital accesible

Con base en el dossier promocional de la Ruta del Vino Ribera del Duero, se deberá diseñar un nuevo folleto digital inclusivo con una estructura de información sencilla que **cumpla con los parámetros de accesibilidad universal**. Al menos, se deberá tener en cuenta:

- Servicios adheridos y espacios públicos. Se deberán identificar aquellos que sean accesible.
- Apartado de cómo llegar, nuestras bodegas, gastronomía, bienestar, paisajes, cultura y eventos.

Fase 3. Implementación de Tecnología QR en tótems

- Creación e integración de **códigos QR** dinámicos, que enlacen a los **videos digitales accesibles**, permitiendo actualizaciones sin necesidad de modificar las placas físicas.
- Diseño y fabricación de placas QR optimizadas para su instalación en los **65 tótems** informativos existentes, garantizando durabilidad y resistencia en entornos exteriores.



- **Dimensiones de las placas** comprendidas entre 100x100 mm y 150x150 mm.
- **Calidad mínima del material:** Placas fabricadas en Alucobond de 3 mm, compuesto de aluminio de alta resistencia con impresión de alta definición y barnizado UV para protección frente a la intemperie y la exposición solar.
- Cumplimiento con **criterios de diseño universal**, asegurando accesibilidad para personas con discapacidad visual, auditiva y motriz.
 - Nombre del recurso en tipografía de trazo recto y gran tamaño.
 - Contraste cromático entre fondo y texto.
 - Alto relieve táctil alrededor del código QR para facilitar su detección por personas con discapacidad visual.
 - Texto en braille con el nombre del recurso y la existencia del código QR.
 - Pictogramas de accesibilidad indicando que el contenido cuenta con narración, subtítulos y lengua de signos.
- Alojamiento de los códigos QR en **plataformas digitales de la Ruta del Vino Ribera del Duero**, incluyendo la web oficial del destino y el canal de YouTube, asegurando una experiencia fluida y sin barreras tecnológicas para todos los usuarios.

Fase 4. Alojamiento y gestión de contenidos digitales

- Asegurar que los videos y contenidos digitales estén alojados en una **plataforma accesible**.
- Generación de **URLs únicas** para su integración con los códigos QR.

Fase 5. Instalación de Placas QR

- La empresa adjudicataria será responsable de la **fabricación y colocación de las placas QR** en **65 tótems** de los 79 tótems existentes. Se deberá instalar, al menos, un tótem en las siguientes localidades:

Localidad	Tótems disponibles
Alcubilla de Avellaneda	1
Aranda del Duero	10
Burgo de Osma-Ciudad de Osma	1



Caleruega	5
Castrillo de Duero	1
Castillejo de Robledo	2
Fuentespina	1
Fuentelisendo	1
Fuentelcéspedes	2
Gumiel de Izán	2
Haza	1
La Horra	2
Langa de Duero	8
La Vid y Barrios	1
Milagros	2
Montejo de la Vega de la Serrezuela	1
Moradillo de Roa	1
Olmos de Peñafiel	1
Pedrosa de Duero	4
Peñafiel	6
Peñaranda de Duero	2
Quintana del Pidio	1
Roa	5
San Esteban de Gormaz	11
Santa Cruz de la Salceda	1
Sotillo de la Ribera	1



Vadocondes	2
Valdeande	2
TOTAL	79

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **6 meses** desde la firma del contrato.

6. ENTREGABLES PREVISTOS

A continuación, se detallan los entregables y los plazos para cada uno de ellos:

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO
Plan de trabajo inicial	Documento inicial que establecerá el cronograma de ejecución del proyecto, detallando la planificación de grabaciones, producción audiovisual, fabricación de placas QR e instalación. Incluirá la metodología de trabajo y los mecanismos de supervisión y control de calidad.	2 semanas desde la firma del contrato.
Producción contenido digital accesible	Creación de 65 videos accesibles, con narración en audio, subtítulos en castellano, lengua de signos y recursos audiovisuales representativos de cada recurso turístico o patrimonial; además del banco de imágenes y el folleto digital.	4 meses desde la firma del contrato.
Placas QR	Diseño y producción de 65 placas QR en Alucobond de 3 mm con impresión UV, relieve táctil y braille,	4 meses desde la firma del contrato.



	asegurando su accesibilidad y resistencia a la intemperie.	
Alojamiento gestión de contenidos digitales	Subida de los videos a la plataforma digital accesible, generación de URLs únicas e integración con los códigos QR.	5 meses desde la firma del contrato.
Instalación de Placas QR	Colocación física de las 65 placas QR en los tótems de las localidades indicadas, asegurando su correcta ubicación y accesibilidad. Se deberá entregar un dossier fotográfico de cada una de las placas instaladas.	6 meses desde la firma del contrato.

7. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL EQUIPO

El equipo deberá incorporar, entre otros, el siguiente perfil profesional:

Especialista en Producción Multimedia Accesible: Profesional con experiencia en la creación y adaptación de contenidos audiovisuales accesibles. Al menos uno de los miembros del equipo deberá acreditar la realización de, **al menos, tres proyectos previos similares** al objeto del contrato, entendiéndose por ello el desarrollo de material multimedia accesible destinado a destinos turísticos.

Esta acreditación podrá realizarse mediante alguno de los siguientes medios:

- Relación de proyectos ejecutados**, con indicación de:
 - Entidad contratante o cliente.
 - Descripción del proyecto y su vinculación con la accesibilidad turística.
 - Fechas de inicio y finalización.
 - Alcance y funciones desempeñadas por el profesional.
- Certificados de buena ejecución** emitidos por las entidades contratantes o clientes, en los que se haga constar la correcta prestación del servicio y el grado de cumplimiento de los requisitos de accesibilidad.
- Contratos, facturas u otros documentos fehacientes** que acrediten la ejecución de los trabajos, acompañados de una memoria descriptiva de los mismos.



4. **Muestras o enlaces a los materiales producidos**, en caso de estar disponibles públicamente o ser susceptibles de verificación por parte del órgano de contratación.

El órgano de contratación se reserva el derecho a requerir aclaraciones o documentación adicional para verificar la información aportada.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de aplicación en este pliego, para ambos lotes, serán los siguientes:

1. CRITERIOS AUTOMÁTICOS (75 puntos)

a) Criterios Económicos: Hasta un máximo de 10 puntos, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Po = P_{\text{máx}} \times (PI - Of) / (PI - Oe)$$

Donde:

Po = Puntuación obtenida.

Pmáx = Puntuación máxima posible.

PI = Precio de licitación.

Of = Oferta realizada.

Oe = Oferta más económica.

No se puntuarán ofertas por precio superior al precio base de licitación.

b) Reducción de plazo. Hasta un máximo de 10 puntos.

Se otorgarán 5 puntos por cada mes reducido hasta un máximo de 10 puntos.

c) Experiencia vinculada al sector enoturístico de las personas adscritas al contrato. Hasta un máximo 20 puntos.

Se otorgarán 5 puntos por cada proyecto relacionado con el turismo accesible en el sector enoturístico (Rutas del Vino).

Certificados de buena ejecución emitidos por las entidades contratantes o clientes, en los que se haga constar la correcta prestación del servicio y el grado de cumplimiento de los requisitos de accesibilidad.



d) Unidades adicionales sin coste sobre el mínimo exigido. Hasta 35 puntos.

Se asignarán **5 puntos por cada placa QR** suministrada e instalada, incluyendo su correspondiente material multimedia indicado en la descripción del servicio, **sin coste adicional** sobre el mínimo exigido de **65 unidades**, hasta un **máximo de 35 puntos**.

2. CRITERIOS NO MATEMÁTICOS DE LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (25 PUNTOS)

Se establecen como criterios a valorar la redacción de una memoria de máximo 20 páginas (incluyendo portada e índice), con tipografía Arial, un tamaño de letra 12 e interlineado sencillo. **Podrán quedar excluidas todas aquellas ofertas que no cumplan este criterio.**

Se valorará la **claridad, calidad y coherencia** de la propuesta presentada, así como el grado de conocimiento del territorio y la metodología empleada en cada uno de los apartados. Se tendrá en cuenta la capacidad de la empresa para garantizar una ejecución eficiente y efectiva del proyecto, alineada con los objetivos de la Ruta del Vino Ribera del Duero.

Los criterios específicos de evaluación son los siguientes:

- a) Conocimiento de la accesibilidad turística en la Ruta del Vino Ribera del Duero (5 puntos).** Se evaluará la comprensión de las particularidades del destino en materia de accesibilidad, incluyendo la identificación de recursos turísticos accesibles, barreras existentes y soluciones aplicables para garantizar una experiencia inclusiva a todos los visitantes vinculadas al objeto del contrato.
- b) Descripción y metodología de las fases planteadas en la prestación del servicio (20 puntos).** Se valorará la **estructura, calidad y viabilidad** de la metodología propuesta, asegurando que el desarrollo de los servicios cumpla con los estándares de accesibilidad y eficacia. Se analizarán aspectos como:
- **Claridad en la planificación** de las fases del proyecto.
 - **Coherencia y justificación** de las acciones a desarrollar.
 - **Detalle de las medidas de accesibilidad** de cada uno de los materiales multimedia requeridos en el presente PPT.
 - **Innovación y eficiencia** en la metodología aplicada.



- **Capacidad para garantizar resultados medibles y sostenibles** en el tiempo.

En ningún caso, deberá aparecer en la memoria **datos relacionados con los criterios automáticos**. Estos son precio, experiencia y reducción de plazo. Podrán quedar excluidas todas aquellas ofertas que no cumplan este criterio.

9. OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

La entidad contratista y, en su caso, la subcontratista, estarán obligadas a cumplir con las obligaciones de información y publicidad establecidas en el Artículo 9. Comunicación de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la cual se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Específicamente, estarán obligadas a cumplir con las siguientes obligaciones:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga “financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, junto al logo del PRTR y contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU»
- Las campañas audiovisuales relacionadas con el PRTR deberán mostrar, al menos, los logos del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” y “Financiado por la Unión Europea NextGeneration EU”.
- En las medidas de información y comunicación, sea cual sea el canal de comunicación que se emplee, deberá hacerse referencia al hecho de que la inversión está financiada por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia-NextGeneration EU.

10. SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La empresa adjudicataria y el personal asignado a la ejecución del contrato no podrán en ningún caso utilizar la información o documentación generada a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en el contrato.

Así mismo, guardarán secreto profesional sobre toda la documentación a la que se tenga acceso durante la vigencia del presente contrato, quedando obligado a no enajenar o hacer pública la información que conozca en el marco de este. Igualmente, la empresa adjudicataria deberá cumplir lo



establecido en Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Firmado:

(Documento firmado electrónicamente)

